

	CANDIDATOS ADMITIDOS	I-LAB26 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
---	-----------------------------	---

PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INMUNÓLOGO ESPECIALISTA CORRESPONSABLE DEL PROGRAMA PARA LA GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD EN LABORATORIOS DE INMUNOLOGIA DIAGNOSTICA (GECLID-SEI) ADSCRITA AL IOBA, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OFTALMOBIOLOGIA APLICADA POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA DE FECHA **14/05/2010**, PUBLICADAS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

ACUERDO DEL ORGANO DE SELECCIÓN DE FECHA **28/05/2010** POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE HAN RESULTADO ADMITIDOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

En cumplimiento del punto 6 de las bases de la convocatoria, el Órgano de Selección acuerda hacer pública la relación en la que figuran los aspirantes, identificados por su NIF, que **HAN SIDO ADMITIDOS** a formar parte del proceso selectivo:

Nº	NIF
1	07966124M
2	09426838N
3	35451831E
4	46565457W
5	50863299H
6	52828427A
7	53510572Z
8	74649459S

Los aspirantes se consideran admitidos al cumplir los requisitos de las bases de la convocatoria, y por tanto, aptos para la celebración de la 1ª fase del proceso selectivo, conforme al punto 4 de las bases de la convocatoria.

REALIZACIÓN DE 1ª FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez establecida la relación de aspirantes admitidos, seguidamente se desarrollará la 1ª fase del proceso de selección, donde se procederán a valorar los méritos y capacidades con la documentación que hayan aportado los candidatos y que se tengan debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el baremo establecido en el punto 4 de las bases de la convocatoria.

Nota: El Órgano de Selección se reserva el derecho de solicitar al candidato que finalmente resulte seleccionado el cotejo con los respectivos originales de aquella documentación aportada que considere necesaria para el desarrollo de la 1ª fase, para comprobar la validez de la misma. Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los méritos aportados, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En Valladolid, a 28 de mayo de 2010.

El Órgano de Selección.